



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000007

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.00 0587

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA



CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2002, ante el Notario Público de San Miguel de los Bancos se aprobó la constitución de la COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1913 de 27 de mayo del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos bajo el número 4, tomo 2 del 24 de julio del 2003;

QUE en la escritura precitada, en el Artículo Sexto del Capital Social y de las Acciones, en el Cuadro de Integración de Capital, se ha omitido el nombre del accionista Alberto Reinaldo Murcia;

QUE el 4 de noviembre del 2009 se ha otorgado ante el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos la escritura pública Aclaratoria-Rectificatoria mediante la cual se enmienda el error antes mencionado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando N° SC.IJ.DJC.Q.10.385 de 10 de febrero de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria-Rectificatoria de la constitución de la COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, en lo que corresponde al Artículo Sexto, del Capital Social y de las Acciones, incluyendo en el Cuadro de Integración de Capital, el nombre del accionista Alberto Reinaldo Murcia, con capital suscrito de US \$41, capital pagado US \$41 y número de acciones 41.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Público del cantón San Miguel de los Bancos, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria-Rectificatoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, b) que el Registrador de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de la escritura Aclaratoria-Rectificatoria al margen de la inscripción de la escritura de constitución otorgada el 24 de julio del 2003; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB. 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

CSM/acp.
EXP. 150525
Tr.959